

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintinueve de mayo de dos mil doce en el Centro Periférico de Especialidades (CPE) Virgen del Mar, también llamado "La Bola Azul", cuyo titular es el Servicio Andaluz de Salud (SAS), con NIF [REDACTED] y que se encuentra ubicado en la [REDACTED], en Almería (C.P.- 04071).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 06/07/2000.

Que la Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], responsable interina de Enfermería, y por D^a [REDACTED], radióloga, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

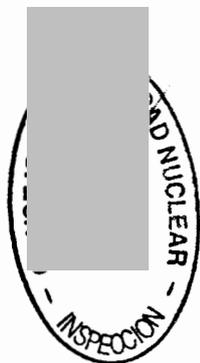
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de 5 equipos fijos, distribuidos del modo siguiente:
 - Sala 1 de RX Convencional.- Equipo [REDACTED]
 - Sala 2 de RX Convencional.- Equipo [REDACTED]
 - Sala 3 o de Telemando.- Equipo [REDACTED].
 - Sala 4 o de Orto.- Equipo [REDACTED].
 - Sala 5 o de TAC.- Equipo [REDACTED]



CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

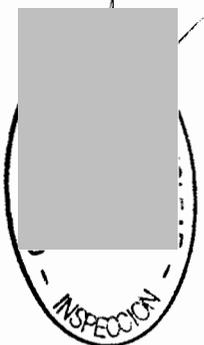
- Aunque en el Centro sanitario había también un equipo de mamografía y un dental intraoral, estos equipos, según se manifestó, no pertenecen a la instalación RX/AL-1020 sino que pertenecen al Distrito de Atención Primaria. Se desconocía en el momento de la inspección si esos equipos están declarados en otra instalación. _____
- Todas las salas estaban señalizadas con trébol reglamentario. Según se manifestó, todas las paredes de las salas se encuentran plomadas. Se comprobó que las puertas y visores también lo estaban. _____
- Disponían de delantales, guantes y otros protectores plomados en número suficiente. _____
- El sistema de captación de imagen y visualización de la misma, en la mayoría de los equipos era digital CR y existe PACs en el Centro. _____

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se utilizaban los equipos sobre pacientes, se efectuaron medidas de tasa de dosis en las distintas zonas de control, obteniéndose en todos los casos valores similares al fondo radiológico natural (< 200 nanoSievert/h). _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Según manifestaron, el Director de la instalación es el jefe del Servicio de Radiología del Hospital Torrecárdenas, que no se encontraba presente en el momento de la inspección y que dispone de Acreditación del CSN para Dirigir. _____
- Los Trabajadores considerados Expuestos, presentes en el momento de la inspección eran:
 - D. _____; operando del TAC
 - D^a _____, operando el telemando
 - D^a _____, radióloga y operando el telemando
 - D. _____, operando del Ortopantomógrafo
 - D. _____, operando el convencional. _____
- Todas estas personas disponen de Acreditación del CSN para Dirigir u Operar. _____



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

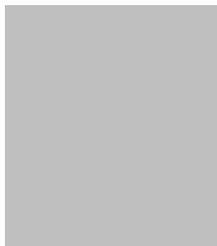
- Todas estas personas portaban su dosímetro de solapa. Las lecturas anuales acumuladas actualizadas de todos estos dosímetros son todas de 0'00 mSv/5 años. _____
- Según manifestó el Jefe del Servicio de Protección Radiológica, todas estas personas están clasificadas como de Categoría A. El único documento en el que figuraba dicha clasificación era la ficha de alta en dosimetría de cada una de las personas. _____
- Según manifestaron los trabajadores, son convocados anualmente por su Servicio de Preventiva para pasar el reconocimiento médico reglamentario. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se mostraron los resultados de los controles de calidad de los equipos y la medida de niveles de radiación ambiental realizados por el SPR del hospital en junio de 2011. En ellos no había anomalías reseñadas. _____
- Disponían de un libro de registro en el que anotan las incidencias o averías habidas. Simultáneamente, disponen de un Servicio Técnico en el Hospital Torrecárdenas, que guarda registro informático de las intervenciones de revisión y mantenimiento de los equipos. _____
- Ha sido entregado en mano al inspector el Informe Periódico, por parte del Servicio de Protección Radiológica, relativo al año 2011. _____

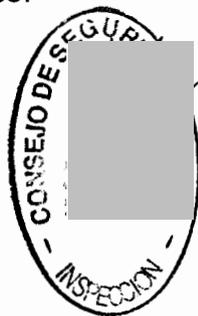
DESVIACIONES

- De los 16 equipos que figuran inscritos en el Registro oficial de instalaciones, solo 1 de los 5 existentes en la instalación coincide en ambas relaciones. Se incumple por tanto el artículo 13º del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No disponían de un Programa de Protección Radiológica, incumpléndose así el artículo 18 del citado Real Decreto 1085/2009. ____
- No estaba disponible el Certificado de Conformidad de la instalación, firmado por el SPR, a que se refiere el artículo 18.e) del citado Real Decreto 1085/2009. _____



- No disponía de carteles de aviso a embarazadas, incumpléndose por tanto el artículo 9.1 del Real Decreto 1976/1999 sobre criterios de control de calidad en radiodiagnóstico. _____
- No estaba disponible informe alguno relativo a dosis impartidas a pacientes, incumpléndose por tanto el artículo 16 del Real Decreto 1976/1999 sobre Criterios de calidad en radiodiagnóstico. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de junio de dos mil doce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “**C.P.E. VIRGEN DEL MAR-LA BOLA AZUL**” (Almería) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Trámite al acta de inspección referenciada como: **CSN/AIN/01/RX/AL-1020/2012**

- Se está recopilando la documentación necesaria de los equipos, para poder modificar la instalación y así declarar la baja en el registro de los equipos que ya no están en la misma, así como declarar el alta de los existentes.
- Ya se dispone de una copia del programa de protección radiológica en la instalación. En el momento de la inspección, tenían copias el director acreditado y el SPR, no obstante, se ha modificado para incluir algunos aspectos no mencionados en el anterior programa.
- En el momento en el que todo el registro de la instalación esté en orden se procederá a emitir el correspondiente Certificado de Conformidad de la Instalación, firmado por el SPR, a que se refiere el art. 18.e) del R.D. 1085/2009
- Se han solicitado copias de los carteles de aviso a embarazadas a la SEPR. En cuanto se disponga de ellos se colocarán debidamente. No obstante, los operadores de la instalación antes de realizar un estudio a una mujer, le preguntan sobre si está embarazada o si cree que puede estarlo.



En Almería, a 21 de junio de 2012

Fdo.: Dña. [REDACTED]

Directora Gerente
Complejo Hospitalario Torrecárdenas

DILIGENCIA AL ACTA CSN/AIN/01/RX/AL-1020/2012

(CPE “VIRGEN DEL MAR-LA BOLA AZUL” – Almería)

Fecha de la inspección: 29 de mayo de 2012

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados por el titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

* Alegación o manifestación Primera, relativa a la DESVIACIÓN 1ª.- No se acepta el comentario y éste no modifica el contenido del Acta.

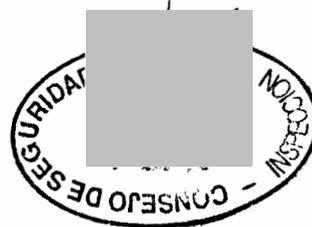
* Alegación o manifestación Segunda, relativa a la DESVIACIÓN 2ª.- Se acepta el comentario.

* Alegación o manifestación Tercera, relativa a la DESVIACIÓN 3ª.- No se acepta el comentario y éste no modifica el contenido del Acta.

* Alegación o manifestación Cuarta, relativa a la DESVIACIÓN 4ª.- Se acepta el comentario.

* No hay comentarios formulados relativos a la DESVIACIÓN 5ª.- No se modifica el contenido del Acta.

Madrid, a 11 de julio de 2012



Firmado: El inspector